

Cerro Sombrero 05 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 450/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024, enviado por don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe el ACTA DE OBSERVACIONES proyecto: "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" licitación Pública ID 3865-3-LQ22, en el marco de la Recepción definitiva de la obra realizada con fecha 10 de julio de 2024.
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 188 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 258 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N° 336 de fecha 17 de mayo de 2023, de designación de la comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 354 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 30 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 10) El decreto alcaldicio N° 391 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°456 de fecha que Aprueba el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra en la fecha 10 de julio del 2023.
- 12) El Ord. N°354 de fecha 09 de julio de 2024 que fija como fecha de recepción definitiva de la obra el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 que designa comisión de recepción definitiva de la obra para el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 14) El Acta de Observaciones N°1 de la Obra elaborada con fecha 10 de julio de 2024.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) ZZLo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HITIX5-850>

señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

- 3) Que, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de julio de 2023 de la obra que indica en su punto 3.2, que la fecha de recepción definitiva de la obra será el día 10.07.2024.
- 4) El Acta de Observaciones de la obra elaborada con fecha 10 de julio de 2024.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Acta de Observaciones N°1 de la obra "**LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO**", elaborada con fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°1

PROYECTO: "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LQ22.

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de julio del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 elabora la presente acta de observaciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°540/2021 del 15.12.21 del Gobierno Regional de Magallanes que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032853-0, por un monto de \$67.702.000.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14.02.2022 que aprueba expediente licitación pública N° 3865-3-LQ22.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15.03.2022 que adjudica licitación 3865-3-LQ22 (3 líneas) a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN:13.325.667-9 por un monto de \$243.341.000.
- 1.4 Acuerdo N°110 del Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria N°009 de fecha 29.03.2022 que aprueba contrato de la iniciativa: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032853-0.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 31.03.2022 que aprueba contrato a suma alzada de fecha 31.03.2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y MAURICIO LEVICOY NAVARRO, por un monto de \$65.702.000.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 31.03.2022 que aprueba acta de entrega de terreno de fecha 31.03.2022
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25.04.2022 que ordena paralización desde el 25 de abril hasta el 15 de agosto de 2022.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 11.08.2022 que aprueba levantar paralización de las obras de la licitación pública 3865-3-LQ22.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 24.03.2023 que rectifica fecha de término del contrato: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032853-0, en lo que respecta al plazo, quedando en: *El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 412 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno*, dando como fecha de término el 17.05.2023.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 14.04.2023 que regulariza la rectificación de la modificación de contrato de fecha 27.03.2023.
- 1.11 Carta del contratista solicitando la recepción de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO, de fecha 15.05.2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HITIX5-850>

- 1.12 ORD, N°244 de fecha 16.05.2023 de la DOM(S) que informa recepción provisoria para el día 26.05.2023.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 17.05.2023 que designa comisión de recepción provisoria de la obra en comento.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°354 de fecha 24.05.2023 que rectifica Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 17.05.2023 que designa comisión de recepción provisoria de la obra en comento en lo que respecta a la fecha de recepción quedando para el día 30.05.2023.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°367 de fecha 30.05.2023 que rectifica Decreto Alcaldicio N°354 de fecha 24.05.2023 en lo que respecta a los integrantes de la comisión.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 16.06.2023 que aprueba Acta de Observaciones N°1, donde la comisión otorga 31 días corridos desde la notificación de la presente acta, esto es, hasta el día 03 de julio de 2023 para subsanar las observaciones antes indicadas.
- 1.17 Con Fecha 19.06.23 el contratista ingresa carta solicitando la recepción provisoria
- 1.18 Con Fecha 23.06.23 se le responde por parte de DOM (s) indicando que la recepción será para el día 10.07.23.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 17.07.2023 que regulariza la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de julio de 2023.
- 1.20 El Ord. N°354 de fecha 09 de julio de 2024, que fija como fecha de recepción definitiva el día 10 de julio del presente año a las 11:30 hrs.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N°3012022142157 de AVLA por un monto de \$6.570.200, con fecha de vencimiento 27.10.2022.
- 2.2 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N°3012022142157 de AVLA por un monto de \$6.570.200, con fecha de vencimiento 16.02.2023.
- 2.3 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N°3012022142157 de AVLA por un monto de \$6.570.200, con fecha de vencimiento 25.06.2023.
- 2.4 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N°3012022142157 de AVLA por un monto de \$6.570.200, con fecha de vencimiento 30.09.2023.
- 2.5 Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N° 3012023167215 de AVLA por un monto de \$3.285.100, con fecha de vencimiento 16.10.2024, correspondiente a la boleta de garantía de buena ejecución de la obra.

3. OBSERVACIONES:

- 3.1 En lo que respecta a las obras Civiles la comisión informa que existen las siguientes observaciones:



CALLE JUAN FIERRO:

- pintura de solera desprendida y baldosas podotactiles dañadas.

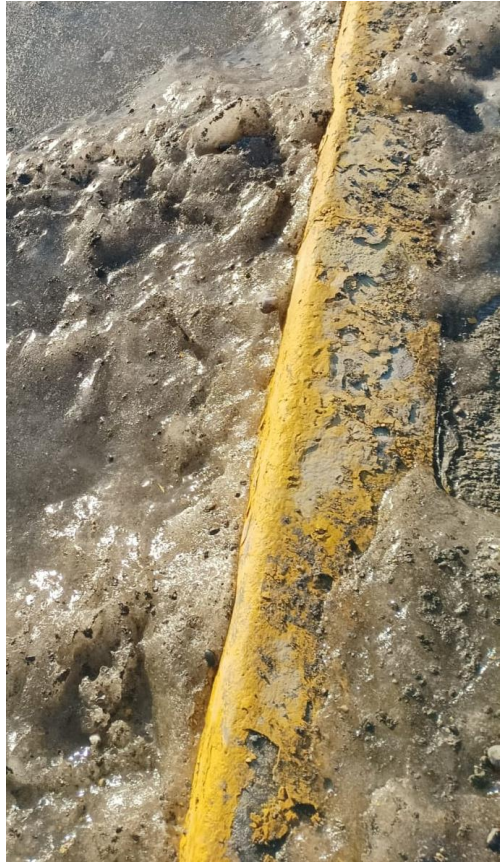




CALLE JORGE CARDENAS:

- pintura de solera desprendida y baldosas podotactiles dañadas.







CALLE JOSE GALINDO:

- pintura de solera desprendida.



3.2 En lo que respecta a lo administrativo NO existen observaciones.





4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:

La comisión otorga plazo de 25 días corridos a contar de la notificación formal del presente acto administrativo, para subsanar las observaciones antes indicadas, reponiendo las baldosas podotáctiles dañadas, así como una mantención general de todas las soleras, previa preparación de superficie.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **NOTIFÍQUESE** lo aquí dispuesto al correo electrónico mauriciolevicoy@hotmail.com, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

BBA/DMP/GAC/PTM/lom

